

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Valledupar, Diecinueve (19) de agosto de 2022

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, Dra. CLAUDIA MERIÑO AVILA, en consecuencia,

Absténgase el despacho de darle trámite a las solicitudes de aprobación de avalúo y liquidación de crédito, presentadas por la Dra. MERIÑO AVILA, tenga en cuenta que las mismas fueron resueltas mediante providencias de fecha 09 de noviembre de 2021 y 16 de marzo de 2022.-

Lo anterior dentro del proceso EJECUTIVO seguido por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra CARMENZA SARABIA DURAN, RAD. 200013103002-2019-00222- 00.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**GERMAN DAZA ARIZA
JUEZ**

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb42c5a8e089b54fe0873e6aaf28dacf11a31ca0648ca2b504bb3b3f74a9d214**

Documento generado en 19/08/2022 08:43:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>